

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA INFORMATIVA, GENERACIÓN Y ENVÍO DE NEWSLETTERS A SECTORES EMERGENTES**

### **1º. OBJETO DEL CONTRATO**

Fomento de San Sebastián, S.A apuesta por la diversificación de la actividad económica y el empleo de San Sebastián, S.A. impulsando el desarrollo de sectores emergentes. Entre dichos sectores destaca el audiovisual y digital; energías renovables y eficiencia energética y soluciones de apoyo.

Con dicho objetivo Fomento de San Sebastián, S.A quiere profundizar en la identificación de noticias de interés y oportunidades de negocio; y trasladar puntualmente la información obtenida a las empresas y emprendedores/as de la ciudad aprovechando las capacidades de comunicación que ofrecen las NTICs.

Para ello, Fomento contratará el servicio de vigilancia tecnológica y la generación de hasta 3 Newsletters de carácter sectorial con el cronograma y especificaciones que se indican en este documento.

### **2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

### **3º. DURACION DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de un año desde la firma del contrato.

### **4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto total de contratación es de 16.200 € I.V.A no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- News leter mensual del sector Audiovisual y digital. 450€/mensuales I.V.A no incluido
- News leter mensual del sector Energías renovables y eficiencia energética 450€/mensuales I.V.A no incluido
- News leter mensual del sector Soluciones de apoyo 450€/mensuales I.V.A no incluido

En la oferta se deberá desglosar el precio mensual de cada una de las newsletters definidas:

Dichos importes se incrementarán con el IVA correspondiente. No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

## 5º. FORMA DE PAGO

El abono a la empresa contratista se realizará de acuerdo a la normativa vigente, contra factura presentada y validada por Fomento correspondiente a las actuaciones realizadas.

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por Fomento, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento.

El contratista emitirá una factura mensual por los servicios realizados en dicho mes, de forma diferenciada por cada una de las News Letters.

## 6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas en la Oficina de Atención al Público de Fomento en la siguiente dirección postal: “Fomento de San Sebastián , S.A. Rotonda de Morlans, 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián” antes de las 14 horas del día en el que se cumplan 15 días desde su publicación en el perfil del contratante. Si éste fuera sábado o festivo, se pasará al siguiente primer día laboral.

## 7º. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio contratado abarcará las siguientes **actividades** para cada uno de las newsletters definidas:
- Prospección de noticias, redacción periodística y mailing SEMANAL hasta 2.000 destinatarios para la newsletter de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Fuentes de información: español y euskera.
  - Prospección de noticias, redacción periodística y mailing SEMANAL hasta 3.000 destinatarios para newsletter de Audiovisual y Digital. Fuentes de información: español y euskera.
  - Prospección de noticias, redacción periodística y mailing SEMANAL hasta 2.000 destinatarios para la newsletter de Soluciones de Apoyo. Fuentes de información: español, euskera e inglés.

## 8º. COMPROMISOS QUE ASUME LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) Utilizar formatos, imagen corporativa, soportes que establezca, en su caso, Fomento cualquiera que fuera la fase de la vigente contratación.
- b) Utilizar diligentemente los medios puestos a disposición del contratista y ajustarse a los días y horarios establecidos por Fomento.
- c) No interferir en las relaciones entre Fomento y otros organismos públicos y privados.
- d) La entidad contratada asume confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de la información y datos obtenidos durante la contratación. De igual modo, asume respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento .

## 9º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El programa de trabajo, contenido en la propuesta técnica, deberá contemplar, como mínimo:

- ❖ Oferta Económica
- ❖ Memoria técnica del servicio a desarrollar donde se detalle:
  - a) Metodología de trabajo, plazos de envío, diseño y accesibilidad, fuentes de información etc
  - b) Soportes tecnológicos
  - c) Definición del Proceso de Redacción periodística de contenidos.
- ❖ Anexo I debidamente cumplimentado.
- ❖ -CV del personal adscrito a la ejecución del objeto del contrato, así como dedicación del mismo que evidencien el cumplimiento de la capacidad, de acuerdo a lo solicitado en estas especificaciones
- ❖ - Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ - I.A.E. relacionado con el objeto del contrato
- ❖ - Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
  - Razón Social completa de la empresa licitadora
  - C.I.F. de la empresa licitadora
  - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
  - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
  - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

## 10º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

- ❖ Precio
- ❖ Especificaciones técnicas:
  - a) Naturaleza y temática de la información
  - b) Fuentes de noticias;
  - c) Adecuación y redacción periodística de las mismas;
  - d) Metodología de rastreo de información y sistemas de trabajo aplicados

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
  - a) La menor oferta
  - b) El precio de licitación menos un 15%
  - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

1. Metodología de trabajo, plazos de envío, diseño y accesibilidad, fuentes de información etc. ( hasta un máximo de 20 puntos)
2. Soportes tecnológicos (hasta un máximo de 20 puntos)
3. Redacción periodística de contenidos ( hasta un máximo de 10 puntos)

Se excluirán todas las propuestas con una valoración inferior a 25 puntos en su evaluación técnica.

## 11º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de Fomento los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose Fomento su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a Fomento en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a Fomento, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

## 12º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de Fomento, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por Fomento originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

## 13º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputable a la empresa contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones

- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, Fomento, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a Fomento para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

#### **14º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN**

La Gerencia de Fomento tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señalen la Gerencia de Fomento, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivas.

#### **15º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con Fomento, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con Fomento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Esta capacidad, deberá ser complementada, a través de la siguiente capacidad económica, técnica y financiera:

- ❖ Experiencia mínima de tres años del personal adscrito a la ejecución del contrato, en el desarrollo y gestión de News Letters sectoriales relacionados con el objeto del servicio:

## 16º. DOCUMENTOS EXIGIDOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- ❖ Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Si la empresa adjudicataria fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.
- ❖ Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, relacionada con el objeto del contrato
- ❖ Justificación de la real adscripción del personal con suficiente capacidad de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 18 junio de 2013

## ANEXO 1

Yo, (**nombre y dos apellidos**), en nombre y representación de la Empresa (**razón social completa, C.I.F. y dirección**), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA INFORMATIVA, GENERACIÓN Y ENVÍO DE NEWSLETTERS A SECTORES EMERGENTES**

### DECLARO

1 ) Que conozco las presentes Prescripciones técnicas, económicas y administrativas que rigen esta contratación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2 ) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3 ) Que me comprometo a la realización del objeto del contrato conforme a los siguientes precios mensuales por cada uno de las newsletters definidas:

xxx €/ mensuales para la realización de la newsletter Audiovisual y digital

yyy €/ mensuales para la realización de la newsletter Energías renovables y eficiencia energética

zzz €/ mensuales para la realización de la newsletter Soluciones de apoyo

4 ) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, a ....de .....de 2013

Fdo: